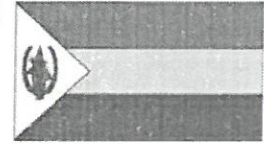




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127-2024-MDJ/A

Jesús, 29 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS;

**VISTO:**

El informe N° 0233-2024-MDJ-GPP, en la que se recomienda realizar Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional vía Crédito Suplementarios en el Presupuesto Institucional del Año 2024 de acuerdo a lo señalado en el numeral 46.1 del Artículo N° 46 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y de cumplimiento obligatorio;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 27.2 y 27.3 del Artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

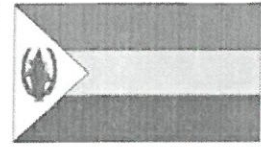
Que, mediante CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA LOCAL N°001-2023/MDJ, de fecha 08 de agosto de 2023, se firma el convenio entre la Municipalidad distrital de Jesús y la empresa ALIHCOR BUILD S.A.C. para el financiamiento y ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL DISTRITO DE JESUS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" de CUI N° 2563785, por un monto de S/ 5,059,718.18 (Cinco millones cincuenta y nueve mil setecientos dieciocho con 18/100 soles);

Que, mediante CONTRATO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, de fecha 08 de agosto de 2023, se firma el contrato entre la Municipalidad distrital de Jesús

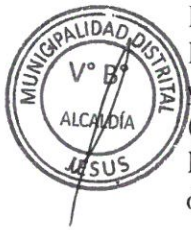


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



y el CONSORCIO SAN MARTIN (Integrado por Torres Pajares Wilder Augusto con RUC N° 10266758605 y Genner Rabanal Ibañez con DNI N° 41938822) para la supervisión de la elaboración del Expediente técnico y de la Supervisión de la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL DISTRITO DE JESUS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" de CUI N° 2563785, por un monto de S/ 144,563.38 (Ciento cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y tres con 38/100 soles), que corresponde S/ 24,503.38 (Veinticuatro mil quinientos tres con 38/100 soles por la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y S/ 120,000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 soles) por la supervisión de la ejecución de la obra en mención, con un plazo total de 240 días calendarios, en mencionado Contrato, menciona que a la Municipalidad Distrital de Jesús, lo representa el Gerente Municipal;



Que, mediante ADENDA N° 01 al CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA LOCAL N° 001-2023/MDJ, de fecha 19 de marzo de 2024, se firma la ADENDA N°01 entre la Municipalidad distrital de Jesús y la empresa ALIHCOR BUILD S.A.C. realizándose la modificación para el financiamiento y ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL DISTRITO DE JESUS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" de CUI N° 2563785, siendo el nuevo monto de S/ 6,790,120.76 (Seis millones setecientos noventa mil ciento veinte con 76/100 soles);

Que, mediante ADENDA N° 01 y ADENDA N° 02 al CONTRATO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, de fecha 24 de junio de 2024, se firma la ADENDA N°01 y ADENDA N°02 entre la Municipalidad distrital de Jesús y el CONSORCIO SAN MARTIN realizándose la modificación del monto de supervisión del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL DISTRITO DE JESUS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" de CUI N° 2563785, siendo el nuevo monto de S/ 160,080.00 (Ciento sesenta mil ochenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 333-2024-GIDT-MDJ, suscrito por el Ing. Stalin Jesús Ruiz Rivera como Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, otorga la conformidad respectiva para lo cual se adjunta los documentos, para realizar el trámite para la asignación del CIPRL de la obra por Impuestos "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL DISTRITO DE JESUS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" de CUI N° 2563785, por el monto de S/ 1,288,679.89 (Un millón doscientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta y nueve con 89/100 soles), correspondiente al segundo Trimestre - CPRL N° 02, correspondiente a la Ejecución y supervisión de la inversión en mención;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 286-2023-MDJ/A de fecha 27 de diciembre de 2023 y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 151-2023-MDJ, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Jesús, por un monto de S/ 10'900,629.00 (Diez Millones Novecientos Mil Seiscientos Veinte y Nueve con 00/100 Soles);

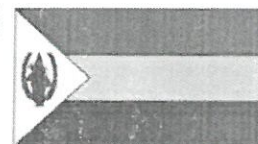
Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en los numerales 6 y 17 del Art. 20° y el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



**SE RESUELVE:**

## ARTÍCULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos.

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Resolución de Alcaldía N° 127-2024-MDJ/A, por el importe de S/ 1,288,679.89 (Un millón doscientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta y nueve con 89/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

### **INGRESOS** **EN SOLES**

- 1 Ingresos Presupuestarios.
- 1.8. Endeudamiento.
- 1.8.2. Endeudamiento Interno.
- 1.8.2.1. Créditos Internos.
- 1.8.2.1.2. Otros Créditos Internos.
- 1.8.2.1.2.4. Certificados de Inversión Pública Regional y Local.

**TOTAL INGRESOS** **1,288,680.00**

### **EGRESOS** **EN SOLES**

- SECCION SEGUNDA** : Instancias Descentralizadas
- PLIEGO** : 300554 Municipalidad Distrital de Jesús
- CATEGORIA PRESUPUESTARIA:** 3 - Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.
- PROYECTO** : 2563785 - Mejoramiento y ampliación del mercado de abastos en el distrito de Jesús - Cajamarca.
- OBRA** : 4000159 Ampliación de Mercado.
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 3 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
- GENÉRICA DE GASTO** : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros.

1,227,316

- SECCION SEGUNDA** : Instancias Descentralizadas
- PLIEGO** : 300554 Municipalidad Distrital de Jesús
- CATEGORIA PRESUPUESTARIA:** 3 - Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.

**PROYECTO** : 2563785 - Mejoramiento y ampliación del mercado de abastos en el distrito de Jesús - Cajamarca.

**ACC INV** : 6000002 Supervisión y Liquidación de obras.

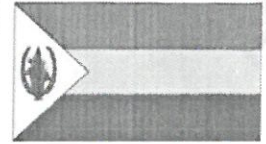
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 3 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



GENÉRICA DE GASTO : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros. 61,364

TOTAL PLIEGO 1,288,680.00

## ARTÍCULO SEGUNDO. - Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elaborara las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## ARTÍCULO TERCERO. - Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe  
ALCALDE

